

Oficio

Fecha 24 de febrero de 2016

Remitente **Dirección de Comercialización
Subdirección de Combustibles de Transporte
Gerencia de Estaciones de Servicio**

Número DGTRI-DC-SCT-GES- 99 -2016
Número de expediente REF633006300012C06000001012015

Destinatario **Lic. Bibiana del Carmen Palacio Azpeitia
Gerente**

Antecedentes:
Número(s): DGTRI-DC-SCT-GES-37 y 70-2016
Número único de expediente:
Fecha(s): 18 de enero y 11 de febrero de 2016

Asunto: Alcance a respuesta a solicitud de información conforme a la LFTAIPG
clave SISI 1857600004016

Anexo

En alcance a los similares citados en el apartado de antecedentes, y como complemento a la atención proporcionada a la solicitud de información de mérito, y derivado de lo acordado en el seno del Comité de Información de la empresa productiva subsidiaria del Estado denominada "Pemex Transformación Industrial", a continuación se atienden diversos aspectos contenidos en la solicitud de mérito:

"... Con base en el Directorio de Estaciones de Servicio y Estaciones de Autoconsumo (en adelante "Estaciones"), se solicita la siguiente información para cada una de las estaciones que estuvieron en operación durante el periodo del 1 de enero del 2005 al 31 de diciembre de 2015 (o bien a la última fecha disponible):

- Número de identificación de la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Tipo de Estación (por ejemplo, "Urbana", "Rural", "Carretera", "Marina Pesquera", "Marina Turística", "Especial, Provisional", "de Autoconsumo"); Información general que el peticionario requiere conocer sobre la Franquicia Pemex, éste podrá consultarla en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11>
- Tipo de predio donde se ubica la Estación (por ejemplo, "Predio Urbano en Esquina a No Esquina", "Predio en población de hasta 15 mil habitantes o al margen de carreteras municipales, locales y caminos vecinales", "Predio al margen de Autopistas, carreteras Federales o Estatales", "Predio para Estación Marina pesquera", "Predio para Estación Marina turística" "Predio en área de Estacionamiento comercial", "Predio para Estación de Servicio Provisional", "Predio para Estación de Autoconsumo" o nombre que le corresponda); Información general que el peticionario requiere conocer sobre la Franquicia Pemex, éste podrá consultarla en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11>
- Fecha de inicio del contrato vigente de la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Fecha de vencimiento del contrato vigente de la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>

JA

A

- Estatus de operación la Estación (por ejemplo, "en operación", "cerrada", "por abrir"); Información reservada por Secreto Comercial.
- Nombre (persona física) o razón social (persona moral) del propietario de la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Entidad donde se ubica la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Municipio donde se ubica la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Población donde se ubica la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Dirección (calle, número, colonia) donde se ubica la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Código postal donde se ubica la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Coordenadas geográficas (latitud y longitud), preferentemente en grados decimales de acuerdo con el Datum WGS84 zona 11 donde se ubica la Estación; Información reservada por Secreto Comercial.
- Productos petrolíferos que comercializa la Estación (por ejemplo "Pemex magna", "Pemex premium", "Pemex diésel", "diésel marino especial"); Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Superficie del predio en metros cuadrados y metros lineales del frente principal de la estación, donde se ubica la Estación; Información reservada por Secreto Comercial.
- Cantidad de módulos de abastecimiento de la Estación, preferentemente indicando la cantidad de módulo de abastecimiento sencillo y de módulo de abastecimiento doble; Información reservada por Secreto Comercial.
- Cantidad de dispensarios (equipos electro-mecánicos con el cual se abastece de combustible al vehículo automotor) de la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado; Información reservada por Secreto Comercial.
- Cantidad de mangueras de la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado; Información reservada por Secreto Comercial.
- Cantidad de tanques de almacenamiento de la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado; Información reservada por Secreto Comercial.



- Capacidad (por ejemplo “litros”) de tanques de almacenamiento de la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado; Información reservada por Secreto Comercial.
- Tipos de servicios adicionales opcionales de la Estación (por ejemplo “área descanso”, “tienda”, “hielo”, “máquina expendedora”, “comida”, “teléfono”, “taller”, “auto lavado”, “banco”, “internet”, “farmacia”, “hotel”, “regaderas”, “lavandería”, “mensajería”); Información reservada por Secreto Comercial.
- Para predios fuera de poblaciones, señalar nombre de poblaciones a menos de 5 kilómetros y, para cada población, el número de habitantes, tipo de carretera (por ejemplo “autopista”, “federal”, “estatal”, “municipal”) y distancia al predio (salvo para estaciones de Autoconsumo del sector transporte y privado); Información general que el peticionario requiere conocer sobre la Franquicia Pemex, éste podrá consultarla en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11>
- Para predios dentro de instalaciones de alguna empresa, indica si se trata de una empresa de “Transporte carga”, “Transporte pasajeros”, “Privado” o de alguna otra opción; Información reservada por Secreto Comercial.
- Para predios dentro de poblaciones, indicar el número de habitantes y parque vehicular estimado reportados en la solicitud para construir y operar una nueva Estación para franquicia PEMEX; Información general que el peticionario requiere conocer sobre la Franquicia Pemex, éste podrá consultarla en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11>
- Ventas mensuales y/o anuales en términos de volumen (en “litros” o unidad disponible) de la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado de enero del 2005 a diciembre del 2015 (o fecha más reciente); Información reservada por Secreto Comercial.
- Ventas mensuales y/o anuales en términos de valor (en “pesos” o unidad disponible) de la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado de enero del 2005 a diciembre del 2015 (o fecha más reciente); Información reservada por Secreto Comercial.
- Margen comercial mensual y/o anual recibido por la Estación, preferentemente por producto petrolífero asignado de enero del 2005 a diciembre del 2015 (o fecha más reciente); Información reservada por Secreto Comercial.
- Cantidad mensual y/o anual de multas impuestas a la Estación por parte de PEMEX Refinación o bien Pemex Transformación Industrial (según sea el caso) por infracciones a la NOM-005-SCFI-2005 “Instrumentos de Medición – Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación” de enero del 2005 a diciembre del 2015 (o fecha más reciente); Información no disponible.
- Monto mensual y/o anual (en pesos o unidad disponible) de multas anuales impuestas a la Estación por parte de PEMEX Refinación o bien Pemex Transformación Industrial (según sea el caso) NOM-005-SCFI-2005 “Instrumentos de Medición – Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación” de enero del 2005 a diciembre del 2015 (o fecha más reciente); Información no disponible.
- Fecha de recepción de la solicitud para construir y operar la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>

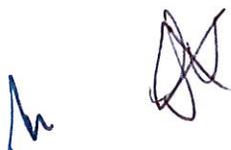


- Fecha del otorgamiento de la Constancia de Trámite para la construcción y operación de la Estación; Directorio de Estaciones de Servicio y Constancias de Trámite, visible para su consulta pública a través de la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=11&catID=212>
- Fecha de la visita de un técnico de PEMEX Refinación o bien Pemex Transformación Industrial (según sea el caso) con el objeto de verificar que las instalaciones cubren lo establecido en aspectos de seguridad, ecología e imagen cuando la obra alcance el 70% de avance de la Estación; Información reservada por Secreto Comercial.
- Fecha de la inspección técnica final y pruebas de funcionamiento de la Estación por parte de PEMEX Refinación o bien Pemex Transformación Industrial (según sea el caso) cuando la obra alcance el 100% de avance de la Estación; Información reservada por Secreto Comercial.
- Fecha de la autorización del inicio de operaciones y el suministro por parte de PEMEX Refinación o bien Pemex Transformación Industrial (según sea el caso) de la Estación; Información reservada por Secreto Comercial.
- Fecha de inicio de operación de la Estación; Información reservada por Secreto Comercial.
- Al 31 de diciembre de 2015 (o bien a la última fecha disponible), la categoría de la Estación en dos o tres estrella; Información reservada por Secreto Comercial.
- Para estaciones que cambiaron de categoría de “dos estrellas” hacia “tres estrella”, fecha en que ocurrió dicho cambio; Información reservada por Secreto Comercial.
- Para estaciones que cambiaron de categoría de “tres estrellas” hacia “dos estrella”, fecha en que ocurrió dicho cambio; Información reservada por Secreto Comercial.

También, se solicita que la información esté en un archivo modificable (preferentemente en formato Excel). ...”

No obstante lo anterior, y con base en lo establecido en el artículo 42 de la LFTAIPG; se reitera que la Gerencia de Estaciones de Servicio no está obligada a elaborar documentos “Ad hoc” para dar respuesta a una solicitud de información en los términos particulares que requiere el solicitante, situación que cobra relevancia con lo mencionado en el citado CRITERIO/009-10 que a la letra menciona:

“Las dependencias y entidades **no están obligadas a generar documentos ad hoc** para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades **sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información**, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.”





Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal; 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde; 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard; Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar; 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Sin más de momento, reciban un saludo cordial.

Atentamente,

Sergio Manuel Velasco Mireles
98

Elaboró: Rafael Moscosi S

C.c.p.- Marco Antonio Velasco Monroy - Para su conocimiento.
Ma. Guadalupe López Nieto - Mismo fin.
Carlos Juan Aguilera - Mismo fin
Carlos Alberto Gutiérrez Hernández - Mismo fin.

"Como medida de ahorro de papel, las copias de este documento sólo serán entregadas por el SAC".

